



CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.  
Car. Fed. San Juan del Río 20014 Km. 167 Ahuacatlán de Guadalupe Pinal de Amoles, Qro.  
Tels. 01 224 1 256 07 55 y 296 00 44

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS CON DESCUENTOS VIA NOMINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. J. SABÁS LEDESMA JAIME**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CAJA**" Y POR OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE LAGUNILLAS S.L.P.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALEJO OLVERA OLVERA**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y ASISTIDO POR **ALFREDO HERNANDEZ OLVERA** SINDICO MUNICIPAL, ASI COMO LA **C. CESIAH ELIZABETH COMPEAN BARRIENTOS** TESORERA MUNICIPAL, **JOSE ROBERTO GARCIA CASTILLO** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**". CONVENIO QUE SE CELEBRA BAJO LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA CAJA":

- a) Que es una **persona moral** legalmente constituida bajo la forma jurídica de sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de responsabilidad limitada, según consta en el acta de asamblea celebrada el día 1° de septiembre de 1995, ante la c. Nuvia Montoya Pedraza, delegada municipal de Ahuacatlán de Guadalupe, Pinal de Amoles, Querétaro, cuya acta quedó inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Jalpan de Serra, Querétaro bajo la partida número 5 del libro xiv tomo i en fecha 20 de septiembre de 1995.
- b) Que mediante Acta de Asamblea de fecha 13 de Febrero del 2010, se ratificó la reconstitución de Caja Popular las Huastecas derivado de la autorización recibida por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, acta que quedó protocolizada con escritura pública número 6,594 de fecha 18 de Febrero del 2010, misma que quedó registrada bajo el folio mercantil número 384.
- c) Que tiene por objeto el de fomentar el ahorro y crédito popular; facilitar a sus miembros el acceso al crédito; apoyar el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas y, en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social, y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases educativas, formativas y del esfuerzo individual y colectivo
- d) Que el **C. J. SABÁS LEDESMA JAIME**, comparece en este acto en su carácter de representante Legal de "Caja Popular Las Huastecas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.", tal y como se acredita con la escritura Pública número 9,186 autorizada por el Notario Público número 2, Lic. Pedro Torres Saucedo con fecha 26 de abril del 2014, en Jalpan de Serra, Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil número 384, de fecha 2 de mayo del 2014.
- e) Que cuenta con registro federal de contribuyentes **CPH9509017B5** y tiene establecido su domicilio fiscal en **Carretera Federal San Juan del Río - Xilitla, km. 167, Ahuacatlán de Guadalupe, Pinal de Amoles, Qro., C.P. 76310.**

Fecha de Revisión: 18/07/2014

Revisión: 3

FGCPF-07-00-22

1

**Nos damos la mano**



CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S. DE RL DE CV  
Carretera Fed. San Juan del Río, Colima 167, Asuvarán de Guadalupe-Peña de Amén, Oru.  
Tels. 01 (441) 296-9766 y 296-0044

f) Que posee infraestructura humana, técnica, económica suficiente y necesaria para obligarse en términos del presente convenio.

g) Que "LA CAJA", por conducto de su representante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas y se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

h) Es voluntad de "LA CAJA", celebrar el presente convenio, con la finalidad de promover el otorgamiento de créditos vía nómina a los TRABAJADORES de "EL MUNICIPIO", así como facilitar los pagos correspondientes vía descuento en nómina.

i) Las operaciones de crédito que celebran derivadas del presente convenio se encuentran con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

## II.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

- Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y al artículo 3 de la ley orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.
- Que mediante sesión Solemne de cabildo de fecha 1 de Octubre del 2018, se instaló el Honorable Ayuntamiento de Lagunillas, San Luis Potosí, para el periodo constitucional 2018 – 2021, derivado de la misma, el Presidente Municipal Alejo Olvera Olvera, estará asistido para efectos del presente convenio de Alfredo Hernandez Olvera Sindico Municipal, así como la C. Cesiah Elizabeth Compean Barrientos Tesorera Municipal, José Roberto García Castillo Secretario.
- Que el Ayuntamiento Municipal de Lagunillas, San Luis Potosí, para el periodo 2018 – 2021, tiene su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Palacio Municipal, centro de Lagunillas, San Luis Potosí.
- Que cuenta con registro federal de contribuyentes **MLS8501018K0**.



Alfredo Hernandez Olvera

Fecha de Revisión: 18/07/2014

Revisión: 3

FGCPH-07-09-22

2

**Nos damos la mano**

Alejo O. Olvera

Alfredo Hernandez Olvera



CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.  
Carre. Fed. San Juan del Río, Xilitla Km. 167 Anulaciones de Guadalupe-Pan de Azúcar, Qro.  
Tels. 01 (441) 296 07 66 y 296 00 44

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

- a) convienen en celebrar el presente convenio, a fin de implementar, en un marco de colaboración y corresponsabilidad, acciones y mecanismos para promover y facilitar el acceso de los trabajadores de "EL MUNICIPIO" bienes y servicios que contribuyan a mejorar su nivel de vida.
- b) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio, así como su contenido y alcance legal; siendo de su total interés su celebración al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre "LA CAJA" y "EL MUNICIPIO", para:

- a) Que "LA CAJA" otorgue préstamos a los trabajadores de; y
- b) Que "EL MUNICIPIO" realice los descuentos del préstamo referido en el inciso que antecede mediante descuento vía nómina, previa autorización y consentimiento que otorgue el trabajador por escrito.
- c) Así como establecer las bases mediante las cuales "LA CAJA" otorgará préstamos y "EL MUNICIPIO" realizará quincenal o semanalmente los descuentos en nómina de sus empleados, según corresponda, para el pago de los créditos que voluntariamente contraten con "LA CAJA" los empleados de "EL MUNICIPIO" , o bien los ahorros que estos decidan depositar.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen que los préstamos serán otorgados única y exclusivamente a trabajadores de "EL MUNICIPIO" ; mismos que "EL MUNICIPIO" solo podrá aplicar descuentos al salario vía nómina a aquellos empleados que lo soliciten mediante el formato original para descuentos vía nómina dirigido única y exclusivamente para "LA CAJA" (Formato que se adjunta a la presente como **Anexo A** y que tendrá una vigencia a partir de su expedición de 30 días), y que manifiesten por escrito su conformidad a recibir el préstamo así como que autoricen el monto y el periodo a descontarse.

En ningún caso se considerará a "EL MUNICIPIO" como deudor solidario o aval de sus empleados, por lo cual no responderá por las deudas que los trabajadores de "EL MUNICIPIO" contraigan con "LA CAJA".

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO", se compromete a proporcionar a "LA CAJA" toda la información que para el mejor manejo del préstamo le sea solicitado, con la finalidad de demostrar la antigüedad, salario y descuentos que se le realizan al empleado, facultando a "LA CAJA", a que en dado caso de no recibir esta información; se cancelará todo trámite de préstamo con respecto al empleado en particular, sin reclamos futuros por parte de "EL MUNICIPIO".

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" , se compromete a realizar el descuento autorizado al salario vía nómina en forma quincenal o semanal, hasta el pago total del adeudo contraído, conforme al descuento autorizado por el empleado mediante el formato de autorización de descuentos, mismo que se adjunta como **Anexo B**, y

Fecha de Revisión: 18/07/2014

Revisión: 3

FGCPH-07-09-22

3

**Nos damos la mano**

*Alvaro...*

*Agustín...*



CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.  
 Carr. Fed. San Juan del Río / Costa Rica, 167 Ahuacatlán de Guadalupe Pinal de Añinos, Qro.  
 Tels. 01 (441) 296 07 66 y 296 00 44

que será depositado en alguna de las cuentas que a continuación se detallan, o bien realizando transferencia electrónica a elección de "EL MUNICIPIO"; el día del cierre de cada quincena o semana.

<b>Beneficiario:</b> Caja Popular Las Huastecas SC DE AP DE RL DE CV		
<b>Institución Bancaria</b>	BBVA Bancomer, S.A.	Banco Mercantil del Norte, S.A.
<b>Cuenta Bancaria</b>	0195950031	0515947050
<b>Clabe</b>	012680001959500314	072197005159470508

**QUINTA.-** A través del presente instrumento los empleados de "EL MUNICIPIO", podrán tener el acceso a préstamos, siempre y cuando reúnan las condiciones y requisitos de las Normas y Políticas de Crédito y Cobranza, además de presentar la siguiente documentación:

- A. Ser socio de Caja Popular Las Huastecas S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., el costo de la afiliación es de \$ 440.00 y tener abierta la cuenta de ahorro (con un mínimo de \$ 110.00)
  - Copia de Credencial de Elector.
  - Copia del Comprobante de Domicilio reciente.
  - Copia de la CURP
- B. Llenar solicitud de préstamo.
- C. Constancia de empleo otorgada por "EL MUNICIPIO", misma que deberá ser exclusivamente para solicitar créditos con "LA CAJA".
- D. Comprobantes de ingresos del último mes, o lo que se considere de acuerdo a los reglamentos de "LA CAJA".
- E. El trabajador al momento de solicitar el crédito a consideración del personal de "LA CAJA" deberá acreditar ser empleado de base o su contratación por tiempo indefinido.
- F. Llenado del formato para autorización de descuento vía nómina, en donde manifieste el solicitante su conformidad para descuento y autorización del monto total del adeudo o ahorro si así lo desea y el periodo a descontar.

"LA CAJA" podrá solicitar avales o garantías para el otorgamiento de créditos cuando lo considere necesario y de acuerdo a sus reglamentos.

**SEXTA.-** Reunidas las condiciones, así como los requisitos contenidos en las Normas y Políticas de Crédito y presentada la documentación señalada en la cláusula anterior "LA CAJA" otorgará a los empleados de "EL MUNICIPIO" préstamos por un monto máximo de 10 meses de sueldo neto mensual a un plazo de 36 meses, a una tasa de interés del 1.5% mensual (18% anual), sobre saldos insolutos. Así mismo se obliga también "LA CAJA" que en los primeros 15 días de atraso en los pagos quincenales a realizar, no se cobrará Interés Moratorio alguno, tomando en consideración que después de vencido el

Fecha de Revisión: 18/07/2014

Revisión: 3

*Guadalupe Quintana*

FGCPH-07-03-22

4

**Nos damos la mano**

*Alvaro O. Alvarez*

*Aracelio M. D.*



CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.  
Car. Fray San Juan de Rio / Xicla No. 167 Aldea de Guadalupe-Pue. de Amoles, Qro.  
Tel. 01 (441) 296 07 66 y 296 00 44

plazo señalado anteriormente se penalizara con el cobro del 5% mensual (60% anual) sobre el monto del abono atrasado y se computara para el total de los días de atraso.

Conviene ambas partes, que, para el caso de que el crédito solicitado por el trabajador de "EL MUNICIPIO" sea aprobado, al momento de la ministración del mismo, "LA CAJA" retendrá una cantidad equivalente al pago de dos (2) abonos semanales o quincenales, según el caso, cantidad que será abonada al crédito otorgado.

**SÉPTIMA.-** "EL MUNICIPIO" en este acto manifiesta darse por enterado que todo empleado que no compruebe su arraigo domiciliario en la localidad en donde están solicitando préstamo, tendrán que presentar dos avales con arraigo domiciliario y solvencia económica.

**OCTAVA.-** "LA CAJA" se obliga a entregar el archivo de texto y por escrito de los descuentos a realizar por concepto de préstamo y/o ahorro, 8 días antes del cierre de cada quincena para que "EL MUNICIPIO" haga los descuentos correspondientes a sus empleados, mismo que se compromete a que a los 5 días hábiles que haya realizado los descuentos correspondientes, remitirá el pago realizado a "LA CAJA" así como el nombre de los empleados a los cuales se les aplico el descuento o en su caso los rechazos que existieran y las razones de estos.

**NOVENA.-** "EL MUNICIPIO", por conducto del departamento de Recursos Humanos, manifiesta que en el supuesto de que algún trabajador por cualquier motivo interrumpa su relación laboral con "EL MUNICIPIO" notificará a "LA CAJA", dicho acto por conducto del departamento de Recursos Humanos, lo cual no exime al trabajador de sus obligaciones contraídas con "LA CAJA" sin afectar el presente convenio.

**DECIMA.-** "EL MUNICIPIO" se hace sabedor de que la autorización, hecha por sus empleados, para realizar los descuentos al salario vía nómina, tendrá el carácter de irrevocable mientras subsista el adeudo con "LA CAJA" y el trabajador continúe laborando para "EL MUNICIPIO", y por lo tanto no podrá dejar de realizar los descuentos en la nómina del trabajador.

**DECIMA PRIMERA.-** "LA CAJA" se reserva el derecho de solicitar avales o bien garantías cuando esta así lo considere necesario, criterio en base a los Reglamentos con que cuenta la Institución para el otorgamiento de los diferentes préstamos.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que cualquier modificación al presente convenio, tendrá que ser previo acuerdo por escrito entre ambas partes.

**DECIMA TERCERA.-** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

- **LA CAJA:** Fray Junípero Serra número 6, Zona Centro, Jalpan de Serra, Querétaro.
- **EL MUNICIPIO:** Palacio Municipal S/N, Lagunillas, San Luis Potosí.

**DECIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA.-** La vigencia del presente convenio es al **30 de agosto de 2021** a partir de la fecha de suscripción o bien cuando alguna de las dos partes incumpla con lo establecido en el

Fecha de Revisión: 16/07/2014

Revisión: 3

FGCPH-07-09-22

5

**Nos damos la mano**



CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.  
Carretera San Juan del Río - Xilixtla Km. 16.7 Nequilar de Guadalupe Pinal de Amoles, Qro.  
Tels. 01 4411396 07 66 y 296 00 44

presente, avisando por escrito con 15 días de anticipación, cancelando así los préstamos a otorgar a los trabajadores de "EL MUNICIPIO", y se tendrá por rescindido hasta en tanto no se realice el último descuento. Obligándose las partes a estar y pasar por el mismo y en caso de controversia se someten a los tribunales de la Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, renunciando a cualquier otro que por domicilio le corresponda, mismo que podrá prorrogarse por otro año más, previo escrito de consentimiento por las partes.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para todos los avisos, solicitudes, requerimientos o notificaciones, relacionadas con este convenio, "las partes" señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

**DÉCIMA SEXTA.-** en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio "las partes" aceptan resolverlo de común acuerdo y de manera administrativa. Para el caso de que la controversia persista, "las partes" se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del estado de Querétaro, renunciando "EL MUNICIPIO", al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente, lo firman de conformidad, por duplicado al margen y al calce las partes que en él intervienen, la Presidencia Municipal, en Palacio Municipal S/N, Lagunillas, San Luis Potosí, en fecha 18 de diciembre de 2018.

*Alfonso D. Alvarado*

*Aracelio A. O.*

Fecha de Revisión: 18/07/2014

Revisión 3

*Juan Carlos Guzmán*

FGCPH-07-09-22

6

**Nos damos la mano**



CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.  
 Calle: Emiliano Zapata No. 147 Abasco de Guadalupe Pinal de Amoles, Qro.  
 Tel: 01 (441) 296 07 66 y 296 06 44

Hoja de firmas que corresponde al convenio de colaboración para el otorgamiento de créditos con descuentos vía nomina para trabajadores del Municipio de Lagunillas, San Luis Potosí.

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
LAGUNILLAS, S.L.P.

2018 - 2021

*Alejo Olvera Olvera*

**PRESIDENCIA**

ALEJO OLVERA OLVERA

TESORERA MUNICIPAL



CESIAH EMBAJADOR COMPEAN  
BARRIENTOS  
LAGUNILLAS, S.L.P.

2018 - 2021

**TESORERÍA**  
SINDICO MUNICIPAL

*Cesiah Embajador Compean*

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO  
LAGUNILLAS, S.L.P.

2018 - 2021

JOSE ROBERTO GARCIA CASTILLO

**SECRETARÍA**

*Alfredo Hernandez Olvera*

ALFREDO HERNANDEZ OLVERA

**SINDICATURA**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA POPULAR  
LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

*J. Sabás Ledesma Jaime*

J. SABÁS LEDESMA JAIME